

Sesión ordinaria número CD-31/2017 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas con treinta minutos del miércoles dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor y el doctor Abraham Mena, ambos Directores suplentes. Se procede a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-30/2017 del Consejo Directivo.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-30/2017 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-30/2017.** **Punto 5. Proceso contencioso administrativo ref.: 140-2016.** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito solicitando la incorporación de prueba en el proceso contencioso administrativo iniciado por Digicel, S. A. de C. V. (caso Platinum). En este borrador se le pide a la Sala de lo Contencioso Administrativo: a) admitir el presente escrito; b) agregar la certificación que contiene 230 folios de los documentos siguientes: denuncia de Platinum, S. A. de C. V., auto de ampliación del plazo del procedimiento sancionador, resolución final y resolución del recurso de

revisión; y c) tener como prueba en este juicio toda la documentación aportada por este Consejo Directivo y que demuestra la legalidad de lo actuado. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Punto 6. Proceso contencioso administrativo ref.: 437-2007.** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito solicitando celeridad en el proceso iniciado por Unopetrol El Salvador, S. A., antes Shell de El Salvador, S. A., (sic). En el proyecto se pide a la Sala de lo Contencioso Administrativo: (a) admitir el presente escrito; y (b) dictar cuanto antes sentencia declarando la legalidad de los actos impugnados en el presente proceso contencioso administrativo. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Punto 7. Proceso contencioso administrativo ref.: 438-2007.** El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito solicitando celeridad en el proceso iniciado por Puma El Salvador, S. A. de C. V., antes Esso Standard Oil, S. A. Limited, (sic). En el proyecto se pide a la Sala de lo Contencioso Administrativo: (a) admitir el presente escrito; y (b) dictar cuanto antes sentencia declarando la legalidad de los actos impugnados en el presente proceso contencioso administrativo. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Punto 8. Presentación del proyecto de Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento 2018 de la SC.** El Jefe de la Unidad Financiera Institucional licenciado Julio Picche Ayala presenta al Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento 2018 de esta

Superintendencia. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ANALIZAN, DISCUTEN Y HACEN OBSERVACIONES AL PROYECTO E INSTRUYEN AL LICENCIADO PICCHE AYALA INCORPORARLAS. Punto 9. Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento 2018 de la SC.** Luego de incluidas las observaciones formuladas al proyecto de Presupuesto y haciendo las siguientes consideraciones: I.- Que de conformidad al artículo 3 inciso 1º de la Ley de Competencia, la Superintendencia de Competencia (SC) es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que se estipulan en la referida ley y en las demás disposiciones aplicables; II.- Que de conformidad a los artículos 14 letra k) y 21 de la misma Ley, es atribución de este Consejo Directivo aprobar el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento de esta Superintendencia, y remitirlo al Ministerio de Hacienda por medio del Ministerio de Economía; III.- Que con fecha 27 de julio del año en curso, se recibió nota 1112 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se comunicó el “techo presupuestario preliminar para Gastos de funcionamiento y otros” asignado a esta Superintendencia para el ejercicio fiscal 2018 el cual asciende a la cantidad de \$2,558,808.00; IV.- Que con fecha 15 de agosto del corriente año, se recibió de la citada cartera de Estado el oficio fechado el 11 de agosto del presente año “Referente a ajustes al Presupuesto 2017 por sentencia de inconstitucionalidad del Presupuesto y su Incorporación al Proyecto de Presupuesto 2018”; y V.- Que dando cumplimiento a los lineamientos dictados por el Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en la sentencia de inconstitucionalidad antes mencionada, el Consejo Directivo de esta Institución ha acordado que ninguno de los miembros que lo componen, únicos que ostentan la calidad de funcionarios de la misma, haga uso de la prestación concedida a los empleados de la Superintendencia de Competencia en el inciso primero del art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo, relativa a un programa de servicio médico-hospitalario, actualmente cubierto por una póliza de seguro, en uso de las facultades

conferidas por los citados artículos 3 inciso 1º, 14 letra k) y 21 de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1. QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS QUE LO COMPONEN HAGA USO DE LA PRESTACIÓN CONCEDIDA A LOS EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 72 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, RELATIVA A UN PROGRAMA DE SERVICIO MÉDICO-HOSPITALARIO, ACTUALMENTE CUBIERTO POR UNA PÓLIZA DE SEGURO; 2. APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 SUJETO AL "TECHO PRESUPUESTARIO" COMUNICADO, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,558,808.00), EL CUAL APARECE DETALLADO EN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y 3. REMITIR ESTA RESOLUCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA, POR MEDIO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PARA LO CUAL EMITE LA RESOLUCIÓN RC-AG-02/2017, A LAS A LAS NUEVE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL 16 DE AGOSTO DE 2017 E INSTRUYE AL LICENCIADO PICCHE AYALA NOTIFICARLA. Punto 10. Concentración económica ref.: SC-003-S/CE/R-2016. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 11. Solicitud de autorización de concentración económica ref.: SC-028-S/CE/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 12. Solicitud de autorización de concentración económica ref.: SC-028-S/CE/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 13. Concentración económica ref.: SC-**

047-S/CE/R-2016. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 14. Opinión ref.: SC-017-S/ON/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las trece horas y cinco minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena